Reg. Ofic. 548/ Reg. CNC. Nro. MANC-035-2015-CNC



MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS PARROQUIALES DEL SUR OCCIDENTE DEL PAIS "LAS MELIPONAS"

ACTA DE COMPROMISOS/

RENDICION DE CUENTAS

PLAN DE TRABAJO

2023

Dirección: El Arenal-Puyango-Loja Correo. <u>m-lasmeliponas@hotmail.com</u> web. https://www.mancomunidadmeliponas.gob.ec/ Teléfono. 3096000 Cel. 0993085163

Reg. Ofic. 548/ Reg. CNC. Nro. MANC-035-2015-CNC



1. GENERALIDADES DEL PLAN DE TRABAJO.

1.1 MISION.

Fortalecer la Gobernanza y gestión administrativa, financiera y técnica de la mancomunidad, en favor de aportar eficientemente al mejoramiento de los medios y condiciones de vida de las familias que habitan en su territorio, a través de la ejecución de programas, proyectos y actividades sostenibles que conservan y restauran los ecosistemas y su biodiversidad; mejoran las condiciones productivas y económica del territorio mancomunado; facilitan las dotación de infraestructura y equipamientos de servicio a las comunidades; e instauran a nivel local, provincial y nacional, procesos participativos de incidencia política y control social.

1.2 VISION

La Mancomunidad de gobiernos parroquiales rurales de El Arenal, Ciano y Vicentino "LAS MELIPONAS" al año 2028, es una institución consolidada y fortalecida en lo político-administrativo, económico y técnico; condición que coadyuva significativa y eficazmente desde su objeto de creación y competencias, al mejoramiento de las condiciones humanas de vida de los habitantes de su territorio, en el marco de un entorno natural y productivo sostenible y sustentable.

1.3 NORMATIVA LEGAL

Constitución de la República del Ecuador.

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.

Ley orgánica de participación ciudadana.

Reg. Ofic. 548/ Reg. CNC. Nro. MANC-035-2015-CNC



Art. 90.- Sujetos obligados. - Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- Objetivos. - La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

- 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
- 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios o de quienes manejen fondos públicos;
- 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 94.-Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Dirección: El Arenal-Puyango-Loja Correo. m-lasmeliponas@hotmail.com web. https://www.mancomunidadmeliponas.gob.ec/ Teléfono. 3096000 Cel. 0993085163

Reg. Ofic. 548/ Reg. CNC. Nro. MANC-035-2015-CNC



2. DESARROLLO DE LA FASE DE DELIBERACIÓN

LINEAS DE ACCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Difusión del informe narrativo	https://www.mancomunidadmelipo-
Preliminar.	<u>nas.gob.ec</u>
Deliberación pública transmisión en	https://elarenal.gob.ec
vivo.	
Difusión de 14 días el video, transmi-	https://elarenal.gob.ec
sión en vivo, informe narrativo.	
Canales en línea para receptar opinio-	Se habilito con los correos de la insti-
nes y sugerencias y demás aportes	tución para recibir sugerencias y las
ciudadanos sobre la gestión institucio-	que hicieran en el momento de la de-
nal.	liberación.
Sistematización de aportes ciudada-	https://www.mancomunidadmelipo-
nos.	<u>nas.gob.ec</u>

Los comentarios recibidos por los participantes valoran la gestión que realiza la mancomunidad en buscar recursos económicos para conservar y proteger los recursos naturales. A pesar de la limitante de aportes que realizan los gobiernos parroquiales . mancomunados a la institución se busca los mecanismo y aliados estratégicos para dar cumplimiento a sus planes de trabajo.

3. SISTEMATIZACIÓN DE APORTES.

De la estadística que se dispone de los correos receptados recepción de opiniones, sugerencias y aportes ciudadanos del proceso de rendición de cuentas 2023, se concluye que:

- a. La Mancomunidad debe implementar mecanismos de comunicación para dar a conocer su amplio accionar en su mismo territorio; a nivel de país y en el exterior nos conocen por conservar y cuidar las abejas nativas meliponas.
- b. El principio que persigue este modelo de gestión mancomunado es obtener ventajas de escala económica, política, administrativa, operativa, es decir lo que solos no podemos, si es posible entre todos los GADS Parroquiales, con ello ser más efectivos y eficientes en nuestras competencias, optimizando los escasos recursos que se cuenta y potenciando las capacidades humanas que se disponen.
- c. La mancomunidad Las Meliponas, constituye un nuevo modelo de gestión de la ruralidad para conservar los recursos naturales; ha servido

Dirección: El Arenal-Puyango-Loja Correo. m-lasmeliponas@hotmail.com web. https://www.mancomunidadmeliponas.gob.ec/ Teléfono. 3096000 Cel. 0993085163

Reg. Ofic. 548/ Reg. CNC. Nro. MANC-035-2015-CNC



como inspiración para que otros gobiernos parroquiales se unifiquen y conformen instituciones para gestionar recursos de la cooperación.

En conclusión: Al ser una entidad de gestión para el beneficio del territorio mancomunado, la ciudadanía manifiesta su conformidad y aceptación de lo ejecutado por parte de la mancomunidad LAS MELIPONAS.

4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR.	FIRMA.
Milton Juan Guaicha Elizalde Gerente técnico	
APROBADO POR.	
Nelson Granda . Presidente del Directorio	

Dirección: El Arenal-Puyango-Loja Correo. m-lasmeliponas@hotmail.com web. https://www.mancomunidadmeliponas.gob.ec/ Teléfono. 3096000 Cel. 0993085163